

proximo; y entendido por la Ciudad su Consejo = Disp  
que para su Reolucion versie para el primer ayuntamiento  
ento =

Don Pedro Joseph Lopez

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veinte dias del mes  
de Nov. de mil setecientos zinquenta y ocho años se juntaron  
a Consejo los señores Lorca Jurado y Regim. de ella en la sala que  
acostumbra para tratar y conferir cosas tocantes al servicio  
de su Mag. buen y utilidad de esta R. y publica es a saber el Sr.  
Don Pedro Joseph Lopez y Arula Almado de los Reales Consejos de  
Fiducia Decano y teniente de Consejeros que como tal es de la  
Real Jurisdiccion por ausencia del Sr. Don Juan de las Doblas del  
Consejo de su Mag. Consejero y Capitan a Guerra de esta  
dicha Cui. y los señores Don Nicolas Leon Alvariz mayor Don Juan  
Gregorio Alburquerque, Don Juan de Matas Guirao y Camela, Don  
Juan Ant. Muso fern. Pinero, Don Matheo Perez de Tudela, Don Ni  
colas Montijo, Don Diego Leon, Don Juan de Ruiz, Don Pedro Gomez  
Thomas, y Don Juan Leon Regidores = = =

Don Nicolas Montijo Comisario del Brazal de la bobeda = di  
to sea conocido que los partideros que ai en el para la division  
de las aguas se hallan sin la proporcion correspondiente para con  
igualdad partirlas causando perjuicio a algunos y otros beneficios

